

EXPTE. N° 0137-89

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Ratifícase en todos sus términos el Decreto N° 0595/88 del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

Registrado bajo el número: 0855-89